



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”.

ACUERDO DE CONCEJO N°007-2024/MDPN

Pueblo Nuevo, 19 de Enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

El único tema de la Agenda correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha 18/01/2024, respecto a LA SOLICITUD DE VACANCIA PRESENTADA POR ALBERTO ROLANDO MEL FACHO EN CONTRA DE ÁNGEL JONATHAN VEGA VALENTÍN; EDWIN JEAMPIER ABURTO SARAVIA Y LIZETT AMELIA TORRES BACA, REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, expresa que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, precisa que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo II de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 18/01/2024 los miembros del Concejo Municipal debatieron el tema de Agenda, referente a la SOLICITUD DE VACANCIA PRESENTADA POR ALBERTO ROLANDO MEL FACHO EN CONTRA DE ÁNGEL JONATHAN VEGA VALENTÍN; EDWIN JEAMPIER ABURTO SARAVIA Y LIZETT AMELIA TORRES BACA, REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA. Luego que el Alcalde indicara a la Secretaria General que pase la lista de asistencia, y teniendo el quorum necesario para la presente Sesión Extraordinaria, seguidamente la autoridad titular de la entidad abrió la Sesión Ordinaria;

Que, seguidamente la Secretaria General puso de conocimiento el AUTO N°1, respecto al Escrito presentado por don Alberto Rolando Mel Facho, mediante el cual, requiere el traslado de la solicitud de vacancia formulada en contra de los tres regidores mencionados en líneas precedentes, regidores de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, por la causa de ejercicio de funciones o cargos ejecutivos o administrativos, prevista en el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, así mismo se dió lectura al Oficio del Solicitante de la Vacancia; consecutivamente se informó sobre los regidores que habían realizado su descargo de manera física, mencionándose el nombre del Regidor ÁNGEL JONATHAN VEGA VALENTÍN y EDWIN JEAMPIER ABURTO SARAVIA, y se comunicó también al Pleno del Concejo Municipal, que en el caso de la Regidora LIZETT AMELIA TORRES BACA; no había ingresado ningún descargo de su parte a esta entidad edil, con respecto a la solicitud de vacancia interpuesta también en contra suya; para que luego, los señores concejales antes mencionados oralizaran su descargo en respuesta a la solicitud de vacancia efectuada por don Alberto Rolando Mel Facho;





Que, en razón a lo narrado precedentemente los señores concejales vertieron opiniones sobre el asunto en cuestión. Por consiguiente el Ing. Abel William Sánchez Cahuana - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha; SOMETE a DEBATE los siguientes tenores:

- DECLARAR FUNDADO LA SOLICITUD DEL CIUDADANO;
- DECLARAR INFUNDADO LA SOLICITUD DEL CIUDADANO, obteniéndose como resultado el siguiente:
- **Ángel Jonathan Vega Valentín:** Señor Alcalde, señores miembros del Concejo Municipal, yo particularmente no encuentro pruebas fundadas, ni fundamentos de hecho, ni fundamento jurídico, no encuentro nada señor Alcalde, por lo cual yo estoy en contra de la vacancia.
- **Alcides De la Cruz Luyo:** No estoy de acuerdo en realidad y mi voto es en contra de la vacancia, de los tres regidores quienes han sido mencionados.
- **Martha Cárdenas Cárdenas:** Bien señor Alcalde, estoy en contra de la vacancia de los tres regidores, porque ello me parece que han hecho lo que les corresponde como regidores del municipio.
- **Digna Ocaña Blaz:** Bien señor Alcalde, yo no estoy de acuerdo con la vacancia, porque estaría vulnerando a los regidores sus funciones como fiscalizadores.
- **Edwin Jeampier Aburto Saravia:** Bien Alcalde, estoy en contra de la vacancia, por ser una vacancia ilegal, ilegítima y sobre todo que han adulterado la firma del señor solicitante, por lo tanto, estoy en contra de la vacancia.
- **Julia Pastora Portilla Vera:** Bueno señor Alcalde, mi voto es en contra de la vacancia de mis compañeros regidores, toda vez que en ningún momento se está vulnerando los derechos de los trabajadores, también señor Alcalde quisiera poner bien en claro que nosotros los regidores en ningún momento hemos hecho algo incorrecto, no señor Alcalde, por lo tanto yo estoy en contra de la vacancia de mis compañeros regidores.
- **Lizett Amelia Torres Baca:** Señor Alcalde, compañeros regidores; como lo expresé precedentemente estoy en contra de la vacancia, no solamente porque no cuenta con las pruebas necesarias para poder ajustarse a derecho, sino que también esta solicitud de vacancia no tiene legalidad por encontrarse incurso en delito de falsificación y suplantación de personas.
- **Hebert Amado Quiroz Almeyda:** Señor Alcalde, mi voto también es en contra de la vacancia ya que esta denuncia que se ha realizado vulnera los derechos de los regidores.

En tal sentido, con ocho (08) votos de parte de los señores regidores; se da la **APROBACIÓN UNÁNIME**, respecto a **DECLARAR INFUNDADO LA SOLICITUD DE VACANCIA PRESENTADO POR EL CIUDADANO ALBERTO ROLANDO MEL FACHO**.

Que, en cumplimiento a la atribución y a las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 11 de la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades; con la dispensa y aprobación de la lectura del acta, con la Visación de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Secretaría General;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, INFUNDADO LA SOLICITUD DE VACANCIA PRESENTADO POR EL CIUDADANO ALBERTO ROLANDO MEL FACHO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO A LOS REGIDORES de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.





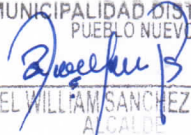
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO AL PETICIONANTE, PARA QUE REALICE SU DESCARGO Ó ACCIONES QUE FRANQUEA LA LEY.

ARTÍCULO CUARTO.- CÚMPLASE con la publicación respectiva en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha ó en el diario de mayor circulación de la Provincia de Chíncha.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO

ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CARHUANA
ALCALDE